CENTRO DE RECREACIÓN
PASO SEVERINO (CRPS)

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO SOCIOS

El presente reglamento tiene por objetivo regular los usos y servicios del CRPS, teniendo en cuenta los derechos y obligaciones de los/las usuarios/as, con el fin de garantizar un adecuado uso de las instalaciones y promover una estadía de disfrute y descanso.

Se busca a la vez, generar pautas para una convivencia armoniosa, sobre la base de relaciones de respecto que permitan el desarrollo de una buena relación entre los distintos públicos y el cuidado del entorno.

CAPÍTULO I
SOCIOS BENEFICIARIOS

Art.1 – SOCIOS

Serán socios/as del CRPS todos/as los funcionarios/as y ex funcionarios/as jubilados/as de OSE, UGD y CHASSFOSE que reúnan las siguientes condiciones:

a) Presentar solicitud escrita ante la Comisión Administradora por intermedio del formulario suscrito correspondiente en el cual se manifieste la voluntad de asociarse.
b) Ser aceptado por la Comisión Administradora mediante resolución favorable.
c) Abonar la cuota mensual de asociado.
d) Dar estricto cumplimiento con las obligaciones establecidas en el presente reglamento.

Art. 2 – DERECHOS

a) El socio/a tendrá derecho a hacer uso de las instalaciones y servicios del CRPS luego del tercer mes que abona la *cuota social*.

b) Los derechos del socio/a serán extensibles a su cónyuge, concubino/a, hijos/as de hasta 21 años inclusive, padres y nietos/as menores de hasta 10 años inclusive.

c) El socio/a con derecho al uso de las instalaciones y servicios, podrá realizar reservas con una antelación máxima de 90 días a la fecha a la que prevé concurrir al CRPS.

d) El socio/a podrá usufructuar el derecho a sus beneficios siempre que se encuentre al día con el pago de la cuota social. En caso de atraso de la misma, deberá cancelar la deuda al momento de realizar la reserva. De lo contrario, sus derechos permanecerán suspendidos.

Art. 3- BENEFICIOS

El socio/a tendrá derecho a los siguientes beneficios:

a) Alojamiento quince días calendario al año, que podrá utilizar de la siguiente forma, 10 días durante temporada baja/alta y los 5 días restantes durante la temporada baja de acuerdo a la disponibilidad. Se considera temporada alta desde la fecha de apertura de piscinas al lunes siguiente de semana de Turismo.

   - Alojamiento en temporada alta: corresponderá al socio/a una habitación con baño privado, abonando un monto adicional por persona (determinado según tarifas vigentes al momento de la estadía). De ser necesarias más habitaciones para acompañantes, serán de baño colectivo.
   - Alojamiento en temporada baja: no habrá restricción en el uso de las habitaciones con baño privado, siempre que haya disponibilidad, abonando un monto adicional por persona (determinado según tarifas vigentes al momento de la estadía).

b) Utilizados los diez a los que refiere el inciso a), el socio/a podrá hacer uso de las instalaciones por otros diez días con una bonificación del 50% (de acuerdo a las tarifas vigentes al momento de la estadía) que rige para el usuario particular. A partir del consumo anterior (segunda estadía de diez días), el socio abonará la totalidad del precio de usuario particular.

c) Los días calendario los podrá utilizar de una sola vez o fraccionados en el año. Los días no utilizados, no son acumulables a los años siguientes.

d) En visitas por el día, corresponderá sin costo adicional el uso de los servicios (piscina y un turno de parrillero) para él y acompañantes detallados en el Art. 2 Lit. b).

e) El socio/a tendrá derecho a hacer uso de dos turnos de parrilleros o cocina alternativa cada cinco días de alojamiento corridos. Luego de realizado el usufructo de este beneficio, deberá abonar el 50% del costo por cada vez que lo utilice, de acuerdo a la tarifa vigente que rige para el usuario particular).

f) El socio/a tendrá derecho a alojamiento en la Cabaña Arrayán al 50% de la tarifa vigente para cliente particular.

g) Uso del salón comedor por única vez en el año, en temporada baja, al 50% de la tarifa vigente para cliente particular. El socio/a deberá estar presente en la actividad

Art. 4 - OBLIGACIONES

a) El socio/a será el titular responsable de realizar las reservas y contratar los servicios y siempre deberá estar presente durante la estadía.

b) El plazo mínimo en que un nuevo socio debe permanezca afiliado al CRPS será de 1 (un) año, asimismo, deberá firmar un consentimiento que se encuentra de acuerdo con los términos establecidos. La cuota será descontada durante los 12 meses siguientes a su afiliación. Si el funcionario quisiera pagar los tres primeros meses para contar con los derechos de usufructuar el

parque, lo podrá seguir haciendo.

c) En caso de haber realizado la reserva y no poder concurrir al CRPS, el socio/a deberá dar aviso a la Administración con al menos 48 horas de antelación a la fecha reservada.

d) En caso que razones de fuerza mayor imposibiliten al socio/a estar presente durante la estadía contratada, deberá presentar una nota firmada a la Comisión Administradora notificando las razones de ausencia y autorizando a los familiares comprendidos en Art. 2 Lit.
b) a hacer uso de los servicios, designando como responsable a uno de los integrantes que deberá ser mayor de edad.

e) Al momento de realizar la reserva o cuando la Administración del CRPS lo estime necesario, el socio/a deberá acreditar su calidad de tal, aportando sus datos personales propios y de sus acompañantes.

f) Hacer efectivo el pago puntual de las cuotas sociales, así como de los servicios contratados, de conformidad con lo establecido en el Art. 5.

g) Cumplir y acatar las disposiciones del presente reglamento, así como de las resoluciones que determine la Comisión Administradora.

SE PIERDE LA CALIDAD DEL SOCIO:

a) Por renuncia voluntaria escrita y presentada a la Comisión Administradora

b) Por expulsión determinada por la Comisión Administradora ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

c) Por las causales establecidas en los Artículos 8 y 9 del presente Reglamento

Art. 5 – FORMAS DE PAGO

a) Los gastos generados podrán ser pagos al contado, débito y crédito, o podrá realizarse mediante descuento de sueldo.

** Los descuentos a sueldo tendrán un tope de hasta 2,5 BPC total anual.**

b) El descuento de sueldo se aplicará hasta tres cuotas mensuales y consecutivas cuando el monto sea menor o igual a $1.500 (mil quinientos pesos uruguayos) y hasta en 6 cuotas mensuales y consecutivas cuando el monto supere los $1.500 (mil quinientos pesos uruguayos). El descuento de sueldo lo podrá solicitar únicamente el socio titular presente, quien deberá dar su consentimiento expreso mediante firma. Corresponderá a la Administración, verificar que el socio/a no se encuentre en calidad de “excedido” en sus haberes.

Art. 6 – CANCELACIÓN

a) En el caso de que el socio/a no de aviso a la Administración del CRPS según lo dispuesto en el Art. 4 Lit. b), será pasible de sanción. La sanción será equivalente al doble de los días reservados y no concurridos y se descontarán de los días correspondientes al año calendario en que ocurrió la sanción o del año calendario siguiente en caso de no existir saldo de días para imputar la sanción. Si el caso fuera que el socio va a hacer uso de los 10 días siguientes al beneficio con un valor del 50% de la tarifa, le será descontado el valor al 100%, por fuera de los días mencionados se aplicará una multa con el doble del valor de la tarifa vigente.

b) La única razón fundada por la cual la Administración admite una cancelación de los servicios fuera del plazo establecido en el literal a) del presente artículo, serán las alertas rojas por razones climáticas emitidas por INUMET (Instituto Uruguayo de Meteorología).

c) Otras razones de fuerza mayor que para el socio ameriten la cancelación fuera del plazo establecido en el literal a) del presente Artículo y que sean distintas a la establecida en el literal b), deberán ser notificadas a la Administración a través del mail pasoseverino@pasoseverino.com para su valoración.

Art. 7 – MEDIOS DE COMUNCIACIÓN

Las confirmaciones y cancelaciones de reserva deberán realizarse a través del correo electrónico pasoseverino@pasoseverino.com

Art. 8 – SANCIONES

a) De acuerdo a lo establecido en el Art. 2. Lit. d), la suspensión de los derechos del socio/a podrán extenderse hasta 6 meses. Si pasado ese plazo, el socio/a no regulariza su situación, se le dará de baja.

b) El socio que fue dado de baja por mora, y desee volver a afiliarse al CRPS, deberá presentar una solicitud a la Comisión.

c) En caso que el socio/a no pague por los servicios contratados, la Administración del CRPS tomará el tema a discreción para evaluar convenios de pago o bien resolver la sanción que pudiera aplicarse.

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 9 - DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones generales que se expresan en el presente Artículo regirán a todos los tipos de usuarios (socios/as, usuarios/as particulares, instituciones) que hagan uso de los servicios e instalaciones del CRPS.

a) **Admisión**: El CRPS se reserva el derecho de admisión y permanencia en el establecimiento en caso de vulnerarse normas reglamentarias internas, o disposiciones de carácter municipal, departamental o nacional que resultaren aplicables.

b) Horarios

Horario de visitas por el día: 8 a 21 horas. Horario
ingreso y salida de huéspedes:
Check in habitación: 12 horas Check
out habitación: 10 horas
Late check out: sujeto a disponibilidad.

c) **Registro:** todos los huéspedes deberán presentar la documentación que sea solicitada y únicamente ingresarán aquellos que estén debidamente registrados en la Administración del CRPS.

d) **Identificación:** será obligatorio en todo momento portar y exhibir las pulseras de identificación que se entregan al momento del registro en la Administración.

e) **Edad:** las reservas y adjudicaciones únicamente se realizarán a personas mayores de 18 años de edad. No podrán alojarse menores de edad si no están acompañados por un adulto responsable.

f) **Seguridad:** personal designado por la Administración del CRPS velará por la seguridad y vigilancia de los usuarios en el predio. Podrá realizar inspecciones que se entiendan necesarias; solicitar documentación y tomar acciones que correspondan frente a la constatación de irregularidades y falta de cumplimiento de las disposiciones internas que rigen.

g) **Pérdidas o hurtos:** el CRPS no se hace responsable, por la pérdida o sustracción de objetos personales y/o valores dejados en habitaciones, cabañas y/o en áreas públicas

h) **Parrilleros y Cocina Alternativa:** los parrilleros se alquilarán por turnos.
Turno matutino: 11 a 17 horas.
Turno nocturno: 18 a 24 horas.

i) Prestación de insumos propiedad del CRPS:

- **Vajilla**: se prestará un kit específico al titular responsable de acuerdo a la cantidad de personas. Se registrará el detalle en formulario y el titular será responsable de devolverla en el mismo estado en que fue entregada.

- **Ropa de cama y toallas:** se alquilará al usuario alojado en habitaciones de baño colectivo (según tarifa vigente al momento de la reserva).

- **Daños y faltas:** de comprobarse uso indebido de los insumos de vajilla, ropa de cama y toallas, podrá suspenderse la prestación al usuario. De comprobarse faltantes y/o daños en útiles, insumos o instalaciones del CRPS usufructuadas por el usuario, la reposición y/o las reparaciones serán de cargo del titular al costo correspondiente de acuerdo con la lista de precios que fije el CRPS.

j) **Limpieza:** el servicio de limpieza es exclusivo de los espacios comunes. El usuario será responsable de mantener en condiciones de limpieza e higiene las instalaciones que usufructúe.

k) Prohibiciones:

1. Hacer ruidos molestos en zona de descanso entre las 23 y las 8 horas.
2. Cocinar en los dormitorios y espacios comunes de las cabañas.
3. Lavar vajilla y/o ropa en los baños de las cabañas.
4. Colgar ropa en los parasoles de las cabañas.
5. Retirar o cambiar de lugar colchones, almohadas, mesas, sillas etc., sin autorización de la Administración.
6. Tener el torso descubierto en comedor y cocinas.
7. Realizar actividades de recreación en el Salón Comedor. Para tal fin se podrán utilizar el Salón Multiuso (Ex Gimnasio) y/o sala ping pong.
8. Ingresar con mascotas o animales domésticos.
9. Portar o exhibir armas.
10. La circulación de menores en el área de cocina.
11. Colocar objetos personales en mesas del comedor y parrilleros en calidad de “reserva”.
12. Fumar dentro de las Instalaciones cerradas (administración, cabañas, parrilleros, salón comedor, cocina, salón de actos, salón de juegos, salón multiuso). En otras áreas del parque se podrá disponer área específica para fumadores.
13. Quedan prohibidas las actividades de natación, baños o deportes acuáticos dentro de la zona del río.
14. Circular a una velocidad mayor de 15 km/h dentro del predio.
15. El CRPS no tiene zonas previstas para camping.
16. Ingresar al rio con botes sin previa autorización

l) Disposiciones para uso de las piscinas:

1. Presentar ticket de pago o pulsera previo al ingreso.

2. Ingresar a la piscina con indumentaria adecuada (malla o short de baño).
3. Ducharse previo ingreso a las piscinas.
4. Prohibido el uso de inflables y pelotas (salvo autorización de los guardavidas).
5. Prohibido correr y realizar juegos de mano.
6. Prohibido el consumo de bebidas alcohólicas.
7. Prohibido ingresar en estado ebrio.
8. Prohibido consumir alimentos en el área.
9. Menores de 12 años deben estar acompañados por un adulto responsable. Mayores de 12 años, podrán ingresar solos, pero con el consentimiento y autorización de un adulto responsable.
10. Uso exclusivo del tobogán para menores de 12 años.
11. En caso de tormenta eléctrica o lluvia declarada, el área permanecerá cerrada.
12. El usuario deberá respetar las indicaciones del personal del CRPS que se desempeña en el área. La Administración se reserva el derecho de admisión y permanencia.

m) Uso del salón comedor y cocina

1. Rogamos mantener el orden e higiene.
2. Para ingresar y permanecer en el área debe presentar calzado y remera.
3. Se permite movilizar las mesas, siempre que al finalizar se dispongan en su lugar de origen.
4. No se permite realizar actividades de recreación en el Salón Comedor Para tal fin se podrán utilizar el Salón Multiuso (Ex Gimnasio) y/o Sala Ping Pong.
5. Por razones de seguridad, se aconseja que no ingresen niños al sector de cocina.
6. Luego de utilizar hornos, planchas, microondas, colabore limpiando los mismos.

Los socios/as, usuarios/as particulares o instituciones que hagan uso de los servicios e instalaciones del CRPS deberán acatar las disposiciones de este reglamento, comportarse con decoro y cumplir en todo momento con las disposiciones legales vigentes. Deberán asimismo, utilizar correcta y responsablemente las instalaciones del CRPS, siguiendo las normas de uso aquí establecidas o las indicadas por el personal, acatando las recomendaciones y orientaciones que reciban de éstos.

Todo incumplimiento a lo anteriormente señalado, cualquier conducta inapropiada, así como el mal uso o daño a las instalaciones del CRP podrá ser motivo, a juicio de la Comisión Administradora, (y sin que ello implique responsabilidad de tipo alguno para dicha Comisión, sus integrantes, o personal del CRPS), de:

a) Realizar un llamado de atención a la/s persona/s involucrada/s.

b) Expulsar inmediatamente a la/s persona/s involucrada/s de las instalaciones, aplicando el derecho de admisión, restringiendo y/o prohibiendo la entrada por el tiempo que se entienda pertinente.

c) Suspender temporalmente la calidad de Socio, para el caso que la/s persona/s involucrada/s revistan dicha calidad.

d) Expulsar definitivamente del Padrón Social, para el caso que la/s persona/s involucrada/s revistan dicha calidad.

Art. 10 - RESPONSABILIDAD DEL CRPS

El CRPS promueve actividades de diversa índole, ya sea de forma propia como tercerizada. Al participar en cualquiera de ellas, el huésped y/o socio declara estar en perfectas condiciones de salud para realizarlas y exime a CRPS de cualquier accidente y/o incidente que pudiera ocurrir en la realización de las mismas.

El huésped y/o socio declara conocer los riesgos inherentes y asimismo se compromete a realizar dichas actividades en total respeto a la reglamentación y normativa interna del CRPS, eximiendo a CRPS de toda responsabilidad en la realización de las mismas.

Para el caso de convenios con otras empresas y/o asociaciones públicas y privadas, CRPS no será responsable de la contratación de los servicios por la institución. Dicha contratación es exclusiva decisión de la Institución y por tanto exime a CRPS de toda responsabilidad. Los usuarios se obligan a respetar y cumplir las instrucciones que puedan dar quienes tienen a su cargo la organización de servicios tales como recreación, servicio gastronómico, etc.

CAPÍTULO III
SERVICIOS DEL CRPS

Art. 11 – DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Según tarifa vigente

1. Visitas por el día. No se debe realizar reserva.
2. Alojamiento: habitaciones con baño privado y/o compartido.
3. Parrilleros cerrados con capacidad hasta 45 personas.
4. Parrilleros hexagonales capacidad hasta 12 personas
5. Parrilleros chicos c/techo
6. Parrilleros chicos s/techo

7. Sala de Conferencias: aire acondicionado, proyector, capacidad para 200 personas.
8. Salón de fiestas: cocina, aire acondicionado, capacidad para 300 personas.
9. Cancha de fútbol profesional (por hora y por día)
10. Juegos: salón de juegos (videojuegos, pool, tejos, etc. – cobro de fichas por parte del concesionario)
11. Cocina equipada para uso.

Sin costo adicional

1. Deportes: canchas de basquetbol, vóley con iluminación, gimnasio saludable.
2. Parque de juegos al aire libre.
3. Salón multiuso.
4. Recreación: actividades programadas para toda la familia en temporada alta y períodos específicos según demanda.
5. Salón Comedor: espacio cerrado para almorzar y cenar.
6. Cocina equipada para uso colectivo
7. Limpieza del predio y espacios comunes.
8. Enfermería (horario de lunes a viernes de 9hs a 16hs) y cobertura de emergencia médica (24 hs)
9. Seguridad y vigilancia.
10. Cámaras de video vigilancia.
11. WIFI.

Art. 12 – MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Será potestad de la Administración modificar cualquiera de las disposiciones aquí establecidas con la responsabilidad de publicarlas y difundirlas en tiempo y forma.

TEMPORADAS

Temporada alta: 15 de noviembre al último domingo de la Semana de Turismo.

Temporada baja: lunes siguiente a la finalización de semana de Turismo al 15 de noviembre.